



Proceso	ACCION DE TUTELA
Radicado	2020-00104
Demandante	COLFONDOS S.A.
Demandados	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Apoderado Dte	JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN

Al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Landázuri, 18 de Diciembre de 2020.

*M<sup>o</sup> Luzmila Durán*  
MARIA LUZ M I L A DURAN MURILLO  
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
L A N D A Z U R I

Landázuri, Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Veinte

COLFONDOS S.A. a través de apoderado judicial presenta acción de tutela en contra del HOSPITAL INTREGRADO DE LANDAZURI Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con la pretensión de que se salvaguarden sus derechos fundamentales, en especial el derecho de petición y de habeas Data.

La solicitud reúne los presupuestos consagrados en los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

R E S U E L V E

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela promovida por COLFONDOS S.A., contra HOSPITAL INTREGRADO DE LANDAZURI Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR, el auto admisorio de la acción de tutela al gerente de HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, SANTANDER O QUIEN HAGA SUS VECES, del escrito se da traslado por dos (02) días a fin de que integre el contradictorio, esto se pronuncie sobre los hechos y pretensiones y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

**TERCERO:** NOTIFICAR, el auto admisorio de la acción de tutela al Gobernado de Santander o quien haga sus veces, del escrito se da traslado por dos (02) días a fin de que integre el contradictorio, esto se pronuncie sobre los hechos y pretensiones y presente las pruebas que pretenda hacer valer.



**CUARTO:** Oficiar al HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, SANTANDER, para que en el término de dos (02) días, a partir del recibido de la comunicación, informe sobre la recepción del trámite, contestación de fondo a la solicitud elevada por la Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES, sobre el derecho de petición y de habeas data.

**QUINTO:** Reconózcase personería al doctor JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.276.600 de Bogotá y T.P. 319.323 del C.S.J. como apoderado de la accionante de acuerdo al poder conferido.

**SEXTO:** NOTIFICAR, esta decisión por el medio más expedito al peticionario, a las entidades accionadas.

**SEPTIMO:** Téngase como medios probatorios los documentos presentados con la demanda de tutela.

NOTIFIQUESE,

  
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 12 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria